

Formosa, **04 DE MARZO DE 2011**

VISTO:

La Resolución General N° 045/10 emitida por este Organismo y el Expte 1405-M-2011 del registro de Mesa de Entradas y Salidas;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se establecen los valores fiscales mínimos para la comercialización y traslado de productos primarios.-

Que, la Subsecretaria de Producción Sustentable dependiente del Ministerio de la Producción y Ambiente, mediante nota que dio origen al expte. de referencia informa la lista de aforos actualizados de productos primarios.

Que, se hace necesario modificar los precios de los productos consignados en los Rubros 1 ANEXO X y 2 ANEXO XI de la Resolución General N° 045/10 a efectos de adaptarlos a los precios reales de su comercialización.

Que, habiéndose emitido en igual sentido dictamen jurídico de los órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6 y subsiguientes del Código Fiscal de Provincia Decreto Ley 865 (t.o. 1983 y modificatorias y complementarias) resulta pertinente dictar un acto administrativo que prevea la situación analizada

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE los siguientes rubros de los anexos X y XI de la Resolución General N° 045/2010 (DGR):

ANEXO X DE LA RESOLUCION GENERAL 045/2010

RUBRO	CULTIVOS	PRESENTACION	VAL. FISCAL MINIMA EN \$
1	ALGODÓN EN BRUTO	TONELADA	2.300
2	FIBRA DE ALGODON	TONELADA	7.000

ANEXO XI DE LA RESOLUCION GENERAL N° 045/2010

RUBRO	CULTIVO	PRESENTACION	VAL. FISCAL MINIMA EN \$
2	ARROZ C/S CASCARA	POR KG	0,70

ARTICULO 2º: LA presente Resolución General entrara en Vigencia a partir del día 15 de Marzo del 2011.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION GENERAL N°: **010-2011**

C.P. SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS